



Bogotá, D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103035 2019 00399 00

Previo a resolver lo propio dentro del presente asunto, y tener por incorporado el legajo proveniente del juzgado 39 homologo (2018-00210), el Juzgado dispone la devolución de las piezas aportadas, a efectos de que el expediente sea digitalizado bajo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, Centro de Documentación Digital, esto es, conforme a la tabla de contenido, y demas especificaciones allí contenidas.

Se recuerda, una es necesidad latente con ocasión de la pandemia, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones previstas mediante el Decreto 806 de 2020, Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 dictado por el Consejo Superior de la Judicatura, y otra serie de reglamentaciones, que vienen avizorando el panorama del expediente digital a cargo y dirección del Consejo Superior de la Judicatura¹ y los jueces directores de los despachos.

Así las cosas, y como a la fecha ya se encuentra publicado el *“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente”* cuyo propósito es ***“mantener la integridad y unicidad del expediente”***, el expediente digital remitido, deberá cumplir los preceptos y reglas allí contenidas.

En el oficio de devolución, hágase saber la necesidad de contar con el expediente de manera oportunidad a efectos de continuar el trámite que es debido.

NOTIFÍQUESE (2)

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

¹ Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020. *“Artículo 33. Plan de digitalización. El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, diseñará el Plan de Digitalización de la Rama Judicial, estableciendo la priorización, lineamientos, criterios, responsables y en general, condiciones de operativización de la digitalización, en el marco de la política e instrumentos de la gestión documental”*



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

H.C.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C
La anterior providencia se notifica por estado **No.0011**
Hoy 06 de abril 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4911bc9e27ed7a6f213b6e448d8904700f305e235bffcd6f645055a42bc2334e**

Documento generado en 25/03/2021 10:29:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>